

**ESCRITURAS PARA SUBSANAR EN UN PERIODO DE CINCO DÍAS A PARTIR DE LA FECHA ESTABLECIDA EN LOS ESTRADOS.
REGISTRADOR RESPONSABLE: LIC. GUILLERMO ESPINDOLA VALLE.**

NUM. ESC.	CONTROL INTERNO	FECHA DE INGRESO	NOTARIA	OBSERVACIONES
92,660	74	27/02/2019	39 CDMX	LA PRESENTE ESCRITURA SE DEVUELVE SIN REGISTRAR EN VIRTUD DE QUE: 1.- FALTA EL PAGO DE UN PODER. 2.- LA SOLICITUD DE INSCRIPCION NO ES LA CORRECTA. LO ATERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 77 FRACCION XV INCISO A) DE LA LEY GENERAL DE HACIENDA DEL ESTADO DE MORELOS LOS ARTICULOS 42 FRACCIONES IV Y VII Y 43 DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS.
89,856	248	26/02/2019	1 JIUTEPEC	SE DEVUELVE SIN REGISTRA EN VIRTUD DE QUE HACE FALTA EL SELLO DEL NOTARIO AL CIERRE DE LA ESCRITURA DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 42 FRACCION II Y 43 DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS.

SE PREVIENE A LA PARTE PROMOVENTE, QUE DE NO SUBSANAR EL RECHAZO EN EL TERMINO DE 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES ESTABLECIDO EN LA LEY DE ESTE INSTITUTO, DICHA DEVOLUCIÓN QUEDARA FIRME, PRECISANDO QUE DEBERÁ CUBRIR EL PAGO DE DERECHOS LA SALIDA SIN REGISTRO; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 77 FRACCIÓN I DE LA LEY GENERAL DE HACIENDA DEL ESTADO DE MORELOS, 42, 43 DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS, 60 Y 61 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY. CUERNAVACA, MORELOS A 27 DE FEBRERO DEL 2019.

**ESCRITURAS PARA SUBSANAR EN UN PERIODO DE CINCO DÍAS A PARTIR DE LA FECHA ESTABLECIDA EN LOS ESTRADOS.
REGISTRADOR RESPONSABLE: LIC. BEATRIZ ALONSO GUTIÉRREZ**

NUM. ESC.	CONTROL INTERNO	FECHA DE INGRESO	NOTARIA	OBSERVACIONES
74,342	121	19/02/2019	128 DF	SE DEVUELVE, EN VIRTUD DE QUE EN EL PROEMIO DE SU ESCRITURA, ESPECIFICA DOS ACTOS, DE LOS CUALES SOLO UNO ESTA PAGADO SUS DERECHOS, (FAVOR DE CERTIFICAR SI SOLO SE INSCRIBIRA UN SOLO ACTO), LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 42 FRACCION I DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS. ASI COMO LO ESTABLECIDO EN EL CATALOGO DE TRAMITES Y SERVICIOS DEL INSTITUTO DE SERVICIOS REGISTRALES Y CATASTRALES, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" NO. 5302, DE FECHA 08 DE JULIO DEL 2015.
88,093	266	18/02/2019	1 JIUTEPEC	SE DEVUELVE SIN REGISTRAR EN VIRTUD DE QUE FALTA EL PAGO DE LA CANCELACION DE HIPOTECA, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 42, FRACCION IV DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO.
13,123	303	18/02/2019	2 YAUTEPEC	SE DEVUELVE SIN INSCRIBIR EN VIRTUD DE QUE EL MONTO DEL CREDITO QUE SOLICITA CANCELAR ES INCORRECTO, DEACUERDO AL ART. 42 FRACC. V. DE LA LEY DEL RPP Y C. DE MOR. ASI COMO LO ESTABLECIDO EN EL CATALOGO DE TRAMITES Y SERVICIOS DEL INSTITUTO DE SERVICIOS REGISTRALES Y CATASTRALES, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL "TIERRA Y

				LIBERTAD" N.- 5116, DE FECHA 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2013.
50,180	181	14/02/2019	4 CUAUTLA	SE DEVUELVE SIN REGISTRAR EN VIRTUD DE QUE NO ESPECIFICA EL PORCENTAJE QUE VENDE CADA UNO LOS VENDERORES, ADEMAS QUE EL NOMBRE DE UNO DE LOS VENDEDORES NO COINCIDE CON SU ANTECEDENTE, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 42, FRACCION V DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO.
50,030	175	14/02/2019	4 CUAUTLA	SE DEVUELVE SU ESCRITURA SIN INSCRIBIR TODA VEZ QUE FALTA MENCIONAR CUANTO ES EL PORCENTAJE QUE CADA TITULAR VENDE (FAVOR DE ACLARAR), LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 42 FRACCION V DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS. ASI COMO LO ESTABLECIDO EN EL CATALOGO DE TRAMITES Y SERVICIOS DEL INSTITUTO DE SERVICIOS REGISTRALES Y CATASTRALES, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" NO. 5302, DE FECHA 08 DE JULIO DEL 2015.
50,179	170	14/02/2019	4 CUAUTLA	SE DEVUELVE SIN REGISTRAR EN VIRTUD DE QUE DEBE ACLARAR EL PORCENTAJE OBJETO DE ESTA OPERACION, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ART, 42 FRACCION V, DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS.
18,100	203	15/02/2019	1 CUAUTLA	SE DEVUELVE SIN REGISTRAR EN VIRTUD DE QUE EL PODER A FAVOR DE: ALEJANDRO RAMIREZ MONTIEL, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ART, 42 FRACCION VII, DE LA LEY DEL

				REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS.
56,189	199	15/02/2019	144 CDMX	SE DEVUELVE SIN REGISTRAR LA PRESENTE ESCRITURA, YA QUE EXISTE INCOMPATIBILIDAD ENTRE EL TEXTO DEL DOCUMENTO Y LOS ASIENTOS REGISTRALES (LOS OTORGANTES NO APARECEN COMO TITULARES), CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 42 FRACCIÓN V DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS. 58, 59, 60 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS, EL CATALOGO DE TRAMITES Y SERVICIOS, REQUISITOS Y TIEMPOS DE RESPUESTA, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" NO. 5302 DE FECHA 08 DE JULIO DEL 2015. Y EL CATALOGO DE CAUSAS DE DEVOLUCION DE ESTE INSTITUTO.
50,178	21	15/02/2019	4 CUAUTLA	SE DEVUELVE SIN REGISTRAR EN VIRTUD DE QUE NO ESPECIFICA EL PORCENTAJE QUE VENDE CADA UNO LOS VENDERORES, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 42, FRACCION V DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO.
PREINSCRIPCION +	207	18/02/2019	-	SE DEVUELVE SU ESCRITURA, EN VIRTUD DE QUE EXISTE UNA HIPOTECA DEL BANCO NACIONAL DE COMERCIO INTERIOR POR LA CANTIDAD DE \$ 80,200.00 M/N A FAVOR DE BERNARDINO ROSAS CASTILLO, EN CASO DE CANCELACION ANEXAR EL PAGO DE DERECHOS DE LA MISMA, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 42

				FRACCION I DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS. ASI COMO LO ESTABLECIDO EN EL CATALOGO DE TRAMITES Y SERVICIOS DEL INSTITUTO DE SERVICIOS REGISTRALES Y CATASTRALES, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" NO. 5302, DE FECHA 08 DE JULIO DEL 2015.
88,094	264	18/02/2019	1 JIUTEPEC	SE DEVUELVE SU ESCRITURA SIN INSCRIBIR, EN VIRTUD DE QUE FALTAN LOS PAGOS DE DERECHOS DE LAS CANCELACIONES, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 42 FRACCION IV DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS. ASI COMO LO ESTABLECIDO EN EL CATALOGO DE TRAMITES Y SERVICIOS DEL INSTITUTO DE SERVICIOS REGISTRALES Y CATASTRALES, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" NO. 5302, DE FECHA 08 DE JULIO DEL 2015.

SE PREVIENE A LA PARTE PROMOVENTE, QUE DE NO SUBSANAR EL RECHAZO EN EL TERMINO DE 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES ESTABLECIDO EN LA LEY DE ESTE INSTITUTO, DICHA DEVOLUCIÓN QUEDARA FIRME, PRECISANDO QUE DEBERÁ CUBRIR EL PAGO DE DERECHOS LA SALIDA SIN REGISTRO; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 77 FRACCIÓN I DE LA LEY GENERAL DE HACIENDA DEL ESTADO DE MORELOS, 42, 43 DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS, 60 Y 61 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY. CUERNAVACA, MORELOS A 27 DE FEBRERO DEL 2019.